

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación****Programa de Fomento Ganadero.- Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-08100-02-0336

336-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	401,799.2
Muestra Auditada	400,756.0
Representatividad de la Muestra	99.7%

El universo se integra por el total de recursos reportados como ejercidos en 2015 en el Programa de Fomento Ganadero en su Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento; la muestra corresponde al 99.7% de dicho universo, la cual se integra a continuación:

Concepto	Monto Revisado (Miles de pesos)
SAGARPA (Apoyo Directo)	223,811.7
FIRA (Apoyo Directo)	57,521.7
FND (Apoyo Directo)	59,665.5
FIRA (Recursos destinados al Componente de Repoblamiento y Recría Pecuaria)	15,877.2
FND (Recursos destinados al Componente de Repoblamiento y Recría Pecuaria)	43,879.9
<b>Total</b>	<b>400,756.0</b>

Fuente: Información proporcionada por SAGARPA, FIRA y FND.

***Antecedentes***

El Programa Fomento Ganadero tiene como objetivo general contribuir a aumentar la productividad de las unidades económicas pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario, cuyo objetivo específico es que los productores pecuarios mejoren su base productiva para la producción de los principales alimentos para el consumo humano.

En la operación del programa, en particular del componente revisado, participan las instancias siguientes:

- La Coordinación General de Ganadería como unidad responsable
- Las delegaciones estatales de la SAGARPA; Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) y los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), como instancias ejecutoras.

**Resultados**

1. En 2015, la Coordinación General de Ganadería (CGG) contó con un Manual de Organización General autorizado por el Titular del Ramo el 9 de junio de 2014, el cual coincide con la estructura autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública.

Asimismo, la CGG operó durante ese ejercicio con diversos manuales de Procedimientos emitidos en abril de 2004 vigentes en 2015 y, con fecha 15 de diciembre de ese mismo año, el Titular del Ramo autorizó el Manual de Procedimientos de la referida Coordinación.

2. Con la auditoría se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) correspondiente a la Coordinación General de Ganadería (CGG) en el programa Presupuestario S260 "Fomento Ganadero" se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Asimismo, se conoció que la CGG en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", el Programa Presupuestario S260 "Fomento Ganadero.-Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento" contó con asignación original de 283,533.9 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones presupuestarias netas por 118,265.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 401,799.2 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido y se integra como se menciona a continuación:

Integración del presupuesto reportado como ejercido en el Programa Presupuestario S260 "Fomento Ganadero.-Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento"

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Recursos operados por la CGG	223,811.7
Recursos operados por FIRA	73,987.5
Recursos operados por FND	104,000.0
<b>Total</b>	<b>401,799.2</b>

Fuente: Información proporcionada por la CGG, FIRA y FND.

Sobre el particular, se observó que los 15,877.2 y 43,879.9 miles de pesos convenidos originalmente para su aplicación en el Componente de Infraestructura y Equipo de Repoblamiento con Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), respectivamente, fueron reasignados para su ejercicio al Componente de Repoblamiento y Recría Pecuaria del mismo programa de Fomento Ganadero; sin embargo, aun cuando dichas entidades informaron a la CGG la mencionada reasignación, para el caso de FND no se suscribió el respectivo convenio modificadorio, y con FIRA, a pesar de que sí se realizó un

convenio modificatorio, no se concretaron los trámites correspondientes ante la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA para reflejar el monto real de los recursos ejercidos en el Componente de Infraestructura y Equipo de Repoblamiento.

Integración del presupuesto reportado como ejercido en el Programa Presupuestario S260

"Fomento Ganadero.-Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento"

(Miles de Pesos)

Concepto	FIRA	FND
Apoyo Directo	57,521.7	59,665.5
Gastos de Operación	588.6	1,558.4
Desistimientos		(1,103.8)
Recursos destinados al Componente de Repoblamiento y Recría Pecuaria	15,877.2	43,879.9
Total	73,987.5	104,000.0

Fuente: información proporcionada por FIRA y FND.

### 15-0-08100-02-0336-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de registro y control a fin de que, en lo sucesivo, las cifras que son reportadas en su Estado del Ejercicio del Presupuesto reflejen los montos reales de los recursos ejercidos en los componentes de los programas que opera la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación como consecuencia de la reasignación de recursos.

### 15-1-06HAN-02-0336-01-001 **Recomendación**

Para que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que, en lo sucesivo, en caso de que los recursos programados para un fin determinado se reasignen por necesidades justificadas, se suscriban los convenios modificatorios respectivos.

**3.** Al comparar la base de datos de los beneficiarios del Componente de Infraestructura y Equipo de Repoblamiento 2015 que se integra por 223,811.7; 57,521.7 y 59,665.5 miles de pesos de apoyos directos operados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, respectivamente, contra la base de datos de servidores públicos de dichas entidades, así como del registro de defunciones que emite el Registro Nacional de Población e Identificación Personal del año 2011 a 2015, se constató que no se otorgaron apoyos del componente revisado a servidores públicos o beneficiarios fallecidos.

Por otra parte, se verificó que los integrantes de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP's) no recibieron apoyos en más de un proyecto.

**4.** Con la revisión de la base de datos del componente revisado, se detectó que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) mantenía en su cuenta bancaria 1,877.2 miles de pesos por concepto de desistimientos, rendimientos financieros y gastos de operación no utilizados, cuyo reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) no se había concretado.

Sobre el particular, y con motivo de la revisión, la FND efectuó el reintegro a la TESOFE por el importe mencionado, por lo cual la observación se considera solventada.

5. La operación del Programa de Fomento Ganadero en su Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento, se reguló mediante las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, y con su análisis se comprobó lo siguiente:

- a) No se establece como requisito para autorizar el pago del apoyo, que el solicitante acredite documentalmente tener la capacidad económica para cubrir la parte no apoyada de los proyectos de inversión (contraparte).
- b) No se encuentran definidos los criterios para el pago del Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.
- c) No se señalan los plazos para la ejecución de los proyectos de inversión, ni el número de prórrogas máximas por autorizar.
- d) No se establecen los criterios para aprobar las modificaciones a los proyectos que puedan solicitar los beneficiarios.

#### 15-0-08100-02-0336-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación evalúe la implementación de mecanismos de control en las Reglas de Operación que regulan el Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento, en lo referente a establecer como requisito para autorizar el pago del apoyo, que el solicitante acredite documentalmente tener la capacidad económica para cubrir la parte no apoyada de los proyectos de inversión; definir los criterios para el pago del Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión; señalar los plazos para la ejecución de los proyectos de inversión, así como el número de prórrogas máximas por autorizar, y establecer los criterios para aprobar las modificaciones a los proyectos que puedan solicitar los beneficiarios.

6. Con la revisión, se conoció que de los 1,820 proyectos de inversión por 223,811.7 miles de pesos apoyados por la Coordinación General de Ganadería (CGG) en el ejercicio 2015, 199,450.3 miles de pesos, equivalentes al 89.1%, correspondieron a 1,766 proyectos de inversión que fueron tramitados y autorizados en el ejercicio 2014.

Sobre el particular, la Unidad Responsable informó que el pago de proyectos del año anterior se originó por recortes presupuestarios efectuados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que afectaron los recursos programados para el ejercicio fiscal 2014, bajo el argumento de que se podrían cubrir con recursos del ejercicio fiscal 2015 aquellas solicitudes de apoyo dictaminadas favorables del ejercicio inmediato anterior, siempre y cuando, por razones de suficiencia presupuestaria, no se hubieran podido atender.

Además, esta situación afectará el pago de los proyectos tramitados en el ejercicio 2015, pues éstos se cubrirán con recursos del ejercicio 2016, y así sucesivamente hasta que se tomen las medidas necesarias para cubrir los pasivos sin afectar los recursos presupuestarios de otros ejercicios.

Por otra parte, se identificó que ninguno de los convenios celebrados en el ejercicio fiscal 2014 con los beneficiarios de los apoyos fueron modificados, ya que dichos instrumentos

jurídicos indican que la vigencia de los mismos sería el 31 de diciembre de 2014, situación que es incongruente considerando que los apoyos se otorgaron hasta el ejercicio 2015.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada argumentó que las solicitudes de pago de 2014 se sustentaron bajo el precepto de no atenderse en ese mismo año por razones de suficiencia presupuestaria.

No obstante, la CGG no proporcionó la documentación para acreditar que informó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA la existencia del pasivo, de su correspondiente registro y de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2015 para efectuar su pago.

**15-0-06100-02-0336-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público evalúe y analice el impacto que conllevan las reducciones presupuestarias a los programas que opera la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respecto del cumplimiento de cobertura, diversificación, metas y objetivos definidos.

**15-0-08100-02-0336-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fortalezca los mecanismos de registro y control a fin de que, en lo sucesivo, en caso de existir compromisos de pago para el ejercicio presupuestario siguiente, se informe oportunamente al área respectiva para su registro y validación presupuestaria.

**7.** Con la revisión de una muestra de 73 proyectos de inversión reportados como concluidos por la CGG en los Estados de Chihuahua, Sinaloa y Yucatán, apoyados por un monto de 34,473.8 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

a) Respecto del estado de Chihuahua, de una muestra seleccionada de 15 proyectos de inversión del ejercicio 2014 por 3,850.9 miles de pesos, se constató que todos ellos cuentan con la suscripción de sus actas finiquito; sin embargo, en la comprobación del proyecto con número de folio CH1400018976 apoyado por 200.0 miles de pesos, se detectó una factura con vigencia expirada.

b) Respecto del estado de Sinaloa, de una revisión de 28 proyectos del ejercicio 2014 por un monto de 9,695.8 miles de pesos, se verificó que 27 proyectos contaron con sus respectivos finiquitos y documentación comprobatoria por la cantidad de 9,437.5 miles de pesos; sin embargo, respecto del proyecto con número de folio SL1400036698 apoyado por 258.3 miles de pesos, su inversión se comprobó parcialmente quedando un monto pendiente por 9.2 miles de pesos.

Por lo que respecta al expediente del proyecto de inversión con número de folio SL1500016023 del ejercicio 2015, no se localizó la evidencia de su finiquito ni de su respectiva comprobación por 2,095.2 miles de pesos.

c) Por lo que refiere al estado de Yucatán, con la revisión efectuada a 6 proyectos solicitados en el ejercicio 2015, aun cuando se proporcionó evidencia de su documentación comprobatoria, no se proporcionaron sus finiquitos por 9,187.3 miles de pesos; asimismo, en 23 proyectos de inversión generados en 2014 por un monto de apoyo de 9,644.6 miles de pesos, se carece de la validación de la instancia ejecutora de la comprobación de los recursos,

aunado a que no se proporcionó evidencia de la conclusión de las acciones convenidas; asimismo, se detectó que dentro de dichos proyectos, se encuentran 10 facturas canceladas de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Proyectos reportados como finiquitados por la CGG

(Miles de pesos)

Estado	2014		Cantidad proyectosobservado	Importe	2015		Cantidad proyectosobservado	Importe	Total Revisado		Total Observado	
	Total de proyectos	Importe			Total de Proyectos	Total Importe			Cantidad Proyectos	Importe	Cantidad Proyectos	Importe
Chihuahua	15	3,850.9	1	200.0	-	-			15	3,850.9	1	200.00
Sinaloa	28	9,695.8	1	9.2	1	2,095.2	1	2,095.2	29	11,791.0	2	2,104.4
Yucatán	23	9,644.6	23	9,644.6	6	9,187.3	6	9,187.3	29	18,831.9	29	18,831.9
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>23,191.3</b>	<b>25</b>	<b>9,853.8</b>	<b>7</b>	<b>11,282.5</b>	<b>7</b>	<b>11,282.5</b>	<b>73</b>	<b>34,473.8</b>	<b>32</b>	<b>21,136.3</b>

Fuente: Base de datos de apoyos pagados proporcionada por la CGG.

#### 15-0-08100-02-0336-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se evite suscribir los finiquitos de los convenios de concertación, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que compruebe cabalmente la aplicación de los apoyos, así como verificar que dicha documentación reúna los requisitos fiscales y se encuentren vigentes.

#### 15-0-08100-02-0336-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21'136,291.37 pesos (veintiún millones ciento treinta y seis mil doscientos noventa y un pesos 37/100 M.N.), de 32 proyectos de inversión de los que, en 8 casos no se contó con la suscripción de los finiquitos ni tampoco con la documentación justificativa y comprobatoria para constatar la aplicación de los apoyos; en 1 caso la vigencia de la factura se encuentra expirada, y en 23 casos la instancia ejecutora no validó la comprobación presentada, además de que ésta contiene facturas que, de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran canceladas.

8. Para la operación del Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento en el ejercicio 2015, la Coordinación General de Ganadería (CGG), como Unidad Responsable, suscribió dos Convenios de Colaboración con los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), los días 24 de abril y 27 de julio de 2015, por los que se convinieron originalmente recursos por 73,987.5 y 104,000.0 miles de pesos, que como ya se mencionó se redujeron a 58,110.3 y 60,120.1 miles de pesos, respectivamente.

Sobre el particular, se identificó que los citados convenios no tienen definida una vigencia ya que establecen que estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas de los mismos; es de señalar que a la fecha de la

revisión (julio de 2016) aún no se han suscrito los respectivos finiquitos ni tampoco se tienen programados los plazos para suscribirlos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares, la CGG proporcionó el acta de la cuarta sesión y finiquito de la comisión de seguimiento del convenio de colaboración entre la SAGARPA y el FIRA el 24 de abril de 2014, con fecha de suscripción del 30 de junio de 2016.

Por otra parte, la FND informó que dicho convenio de colaboración fue suscrito en 2015 y a la fecha se encuentra en proceso de finiquito, y que se analizará con la Unidad Responsable la viabilidad de establecer una vigencia para los convenios subsecuentes.

#### 15-0-08100-02-0336-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación evalúe la conveniencia de establecer vigencias en los Convenios de Colaboración que suscriba con las instancias ejecutoras de los programas que opera, así como de establecer los plazos para suscribir sus respectivos finiquitos.

9. Con objeto de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados a los beneficiarios, se efectuó una visita a la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Sonora (DES), en la que se revisaron 21 proyectos de inversión apoyados con 20,287.3 miles de pesos.

Al respecto, la DES informó que 15 proyectos de inversión por un monto total de 14,764.6 miles de pesos se encuentran en procedimiento administrativo (cancelación del apoyo y solicitud de devolución) por no haber presentado avances, inversión en conceptos no autorizados y no demostrar la aportación complementaria de los beneficiarios, entre otros aspectos; sin embargo, la DES no proporcionó evidencia documental con la que acreditara haber turnado los casos al área jurídica de la SAGARPA para el inicio formal del procedimiento administrativo.

Integración de proyectos en el estado de Sonora en trámite de inicio del procedimiento administrativo

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Folio	Monto del apoyo
1	SR1400012893	1,928.9
2	SR1400012895	1,272.1
3	SR1400012901	1,416.1
4	SR1400012909	498.6
5	SR1400013410	442.8
6	SR1400013553	89.0
7	SR1400013686	1,302.1
8	SR1400013746	57.2
9	SR1400013749	57.2
10	SR1400013750	443.1
11	SR1400013773	850.0
12	SR1400013808	497.7
13	SR1400013909	1,912.5
14	SR1400014118	2,000.0
15	SR1400014153	1,997.3
<b>Total</b>		<b>14,764.6</b>

Fuente: Información proporcionada por la DES.

A efecto de constatar la veracidad de 33 facturas por un monto total de 12,550.6 miles de pesos que fueron presentadas por los beneficiarios de los proyectos de inversión núms. SR1400013686, SR1400013909, SR1400014118 y SR1400014153 para comprobar los apoyos otorgados por 7,211.9 miles de pesos, el personal auditor acudió a los domicilios fiscales de tres proveedores que supuestamente las emitieron; sin embargo, ninguno de éstos fue localizado en esos domicilios.

En tal virtud, fue solicitada información de dichos proveedores a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Sonora "1", con la cual se confirmó que los proveedores se encontraban activos al momento de la visita y sin ningún registro de cambio de domicilio, por lo que no se pudo constatar que las comprobaciones presentadas por los beneficiarios de los apoyos fueran reales.

Adicionalmente, del proyecto con folio núm. SR1400014118, el expediente se encontró incompleto en virtud de que no se localizó el Convenio de Concertación, los datos de su ubicación, y el Distrito de Desarrollo Rural (DDR) o Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) que ingresó la solicitud, lo que impidió constatar su existencia.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental del reintegro a la TESOFE por 738.6 miles de pesos por concepto de apoyos directos y 58.8 miles de pesos de rendimientos financieros de los proyectos con números de folio SR1400013746, SR1400013749, SR1400013909 y SR1400013553; cabe aclarar que de este último proyecto se efectuó un reintegro parcial, y se informó que el monto restante del apoyo continua en aclaración.

Por otra parte, la DES proporcionó evidencia del inicio formal del procedimiento administrativo para la recuperación de los recursos ante el área jurídica en dicha delegación correspondiente a 10 proyectos, y respecto de los proyectos con número de folio SR1400013553 y SR1400014153, no se proporcionó evidencia del inicio del citado procedimiento. Por lo anterior, se encuentran en proceso de aclaración un total de 12 proyectos de inversión, por un monto observado de 12,737.7 miles de pesos.

#### **15-5-06E00-02-0336-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda a fin de que se audite a las personas físicas y morales con Registro Federal de Contribuyentes SCO090218QX4, EII050128JW5 y CEI050128F24 a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no fueron localizados en sus domicilios fiscales, aun cuando se confirmó que los proveedores se encontraban activos al momento de la visita y sin ningún registro de cambio de domicilio, por lo que no se pudo constatar las comprobaciones presentadas por grupos de beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero en su Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento por 12,550.6 miles de pesos.

#### **15-0-08100-02-0336-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12'737,716.37 pesos (doce millones setecientos treinta y siete mil setecientos dieciséis pesos 37/100 M.N.), correspondiente a 12 proyectos de inversión apoyados con recursos del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente Infraestructura y Equipo de



Replamamiento, de los que no se demostraron avances y no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria para constatar la aplicación de apoyos.

**10.** En la revisión del expediente del proyecto con número de folio SR1400012725, con un costo total de 1,629.3 miles de pesos y un apoyo del equivalente a 814.7 miles de pesos, se constató que a la fecha de revisión (junio de 2016) el beneficiario no había comprobado la aplicación de los recursos por 196.6 miles de pesos, sin que la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Sonora (DES) proporcionara evidencia documental del inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la DES proporcionó evidencia de la recuperación y reintegro a la Tesorería de la Federación del monto de 196.6 miles de pesos pendiente de comprobar y 16.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

**11.** Con la finalidad de constatar la aplicación de los apoyos otorgados por Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) que operó recursos por 57,521.7 miles de pesos, se efectuaron visitas a las agencias en Navojoa en el estado de Sonora, y de Cautla y Cuernavaca en el estado de Morelos, de los que se revisó un total de ocho proyectos por un monto ejercido de 9,405.0 miles de pesos, de los que se identificó lo siguiente:

En el caso de los siete proyectos de inversión operados por las Agencia Cautla y Cuernavaca por 4,927.7 miles de pesos, se constató que los proyectos cuentan en su totalidad con los conceptos de inversión y están en funcionamiento, además de que se encuentran debidamente finiquitados.

Respecto del apoyo con número de registro ID SAS 81002 para la adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo para la implementación de un sistema de producción de ganado porcino tramitado en la Agencia de Navojoa, Sonora, por un monto apoyado de 4,477.3 miles de pesos, se constató que tanto en la solicitud de apoyo como en el guion del proyecto, se señaló que se desarrollaría en el municipio de Guaymas, Sonora, en el ejido de Lázaro Cárdenas; sin embargo, por así convenir a los intereses del beneficiario por aspectos sanitarios, decidió reubicar el proyecto al municipio de Rosario Estado de Sonora, localidad de Tesopaco. Por lo anterior, el 2 de mayo de 2016, el beneficiario solicitó al FIRA la reubicación del proyecto, sin embargo, ésta no se pronunció respecto de la viabilidad técnica y económica de la citada reubicación, debido a que la norma que regula el componente señala que la instancia ejecutora deberá resolver dentro de los 10 días de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto, con autorización previa y por escrito de la unidad responsable.

Adicionalmente, de acuerdo con la información proporcionada por FIRA, al mes de junio de 2016, el proyecto presentaba un avance aproximado del 60.0%; sin embargo, en la visita de verificación realizada el 22 de junio de 2016, únicamente se constató la instalación de un pozo para agua con 150 metros de profundidad y la limpieza del terreno, a pesar de que los recursos objeto del apoyo fueron otorgados al beneficiario desde el mes de diciembre de 2015.

Es importante mencionar que los Convenios de Concertación celebrados entre FIRA y los beneficiarios de los apoyos estipulan que su vigencia será hasta la conclusión de la aplicación de los apoyos, por lo que al no estar ésta definida, permite que su terminación se pueda extender más allá del ejercicio fiscal siguiente al que corresponde el apoyo, tal como sucede con 31 de los 66 proyectos operados por FIRA a los que se les otorgaron apoyos por 38,314.5 miles de pesos.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, el FIRA informó a la Coordinación General de Ganadería que, respecto del proyecto observado, regularizó su viabilidad técnica y económica. Por lo que hace al avance del proyecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de los avances en la ejecución del proyecto que son acordes con el cronograma de actividades para su conclusión al mes de diciembre de 2016.

Por último, respecto de la vigencia de los Convenios de Concertación, se informó que para el ejercicio 2016 estableció como procedimiento para finiquitar los proyectos de inversión un plazo máximo de seis meses posterior al desembolso del apoyo, y en caso de que éste no se pueda concluir, se reportará en el sistema la fecha probable de finiquito. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

**12.** En el análisis, se identificó que el expediente del proyecto con número de folio 82877 con un monto total de inversión de 1,438.2 miles de pesos, dentro del cual se incluye el apoyo federal por 719.1 miles de pesos, contiene facturas para comprobar la aplicación de los recursos por 1,044.8 miles de pesos que no fueron emitidas a favor de la persona moral beneficiaria o de alguno de sus integrantes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que la organización beneficiaria solicitó el apoyo por cuenta y orden de sus integrantes, los cuales le otorgaron un poder mediante cartas mandato, situación que regula la Mecánica de Operación en su etapa de recepción de solicitudes. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

**13.** Con la revisión de una muestra de nueve proyectos de inversión operados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los estados de Jalisco, Sinaloa, Aguascalientes, Veracruz y Nuevo León por un monto total de 976.2 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a. De cinco proyectos de inversión del estado de Jalisco apoyados por un monto de 613.3 miles de pesos, se constató que se encuentran comprobados y finiquitados.
- b. Respecto del proyecto apoyado en el estado de Sinaloa por 107.8 miles de pesos, se presentó una comprobación por 60.3 miles de pesos sin que los comprobantes respectivos contaran con los requisitos fiscales, no obstante se levantó el acta finiquito respectiva. En relación con lo anterior, y con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de 15.3 miles de pesos por concepto de apoyos directos y 0.3 miles de pesos por rendimientos financieros; respecto de la diferencia por 44.7 miles de pesos, se presentó la comprobación correspondiente.
- c. Respecto de dos proyectos de los estados de Aguascalientes y Veracruz, se constató que se encuentran finiquitados por un monto de 215.7 miles de pesos.

d. Del estado de Nuevo León, un proyecto contó con su Acta de Finiquito y su respectiva comprobación por un monto de 39.3 miles de pesos.

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 36,777.6 miles de pesos, de los cuales 2,903.6 miles de pesos fueron operados y 33,874.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 25 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa de Fomento Ganadero.- Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento para verificar que el presupuesto asignado al citado programa y componente se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes.

Ausencia de mecanismos de control y operación en el manejo y aplicación de los recursos que motivaron, entre otros, un registro inadecuado de las cifras de los recursos ejercidos en el componente revisado; falta de suscripción de convenios modificatorios por la reasignación de recursos a otros componentes, y falta de evidencia de diversa comprobación del gasto que propició lo siguiente: no se proporcionó la documentación para acreditar que la Coordinación General de Ganadería informó de la existencia de un pasivo del ejercicio 2014, así como de su correspondiente registro a efecto de ser cubierto con recursos del ejercicio 2015; en 32 proyectos de inversión por 21,136.3 miles de pesos no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria para constatar la aplicación de apoyos ni con la suscripción de sus respectivos finiquitos; 12 proyectos de inversión en los que existieron diversos incumplimientos por parte de los beneficiarios por 12,737.7 miles de pesos, de los cuales, en 2 casos, se encuentra pendiente el inicio del procedimiento administrativo para la cancelación del apoyo y la solicitud de devolución.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2015 se corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

2. Constatar que los manuales de Organización y de Procedimientos, así como la estructura orgánica se encuentran actualizados y autorizados, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del componente objeto de revisión.
3. Analizar los ordenamientos jurídico - administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos y atribuciones del ente revisado.
4. Analizar la base de datos de los beneficiarios del Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento, así como del registro de defunciones y de los servidores públicos de la SAGARPA, FND y FIRA, a fin de verificar que los apoyos se otorgaron conforme a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
5. Comprobar que se elaboraron los Convenios de Colaboración entre la SAGARPA y las instancias ejecutoras para la operación del Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones que de ellos emanaron, y que se elaboraron los finiquitos correspondientes.
6. Revisar los proyectos de inversión a partir de una muestra seleccionada, con la finalidad de verificar que los beneficiarios entregaron su solicitud y ejecutaron dichos proyectos conforme a la normativa aplicable.
7. Efectuar visitas domiciliarias a partir de una muestra seleccionada, con la finalidad de verificar que los beneficiarios ejecutaron los proyectos de inversión conforme a los Convenios de Concertación y a la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Ganadería (CGG) y la Delegación Estatal en Sonora (DES) adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); las Agencias Estatales de Sonora en Vicam y Ciudad Obregón adscritas a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), y las Agencias de Navojoa, Sonora, y de Cuernavaca y Cuautla, Morelos, adscritas a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2; 77, Frac. II, Inc. a).
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Fracs. I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Arts. 5, Frac. II, Inc. h); 7, Frac. II, Incs. b), e) y f); 322, Frac. III; 520, Frac. I, Incs. f), g) y v) y Frac. II, Inc. a); 522, Inc. ff) y 533 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.